

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**REGULARIZA CONTRATACION VIA  
TRATO DIRECTO QUE INDICA.-**

Lota, 23 de Febrero 2015.-

**DECRETO N° 362.- /**

**VISTOS:**

a.- Ocurrencia de colapso en baños públicos ubicados en Camping de Colcura, que impide usarlos mientras éstos no sean limpiados y vaciados, de conformidad a lo denunciado por el Encargado del recinto y lo constatado en el lugar mismo, lo que podría generar un gran foco de infección;

b.- Presencia de gran cantidad de turistas que se encuentran haciendo uso del recinto municipal;

c.- Memorándum N° 1693 de Alcalde, de fecha 19/02/2015 dirigido a Secretario Municipal y en el cual se da la orden de dictar el decreto alcaldicio que ordena dictar decreto de emergencia;

d.- Que dadas las condiciones, donde solo hay que buscar una rápida y urgente solución al problema generado, no se cuenta con plazo como para publicar y llamar a licitación, lo que nos permitiría aplicar lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas;

6.- Siendo un recinto Municipal, que está en pleno funcionamiento, que no se puede cerrar y que está colapsado desde el punto de vista sanitario, requiere en forma urgente de una solución que permita habilitarlo para su uso, y es obligación de su propietario, esto es, la Municipalidad, el poder resolver la emergencia generada;

f.- Que, y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Contrátese vía trato directo las camionadas que sean necesarias para la limpieza de baños en Camping de Colcura, a la empresa Servicios de Limpieza y Construcción Fosamar Ltda.;

2.- Dese cumplimiento a lo establecido en el inciso penúltimo del artículo octavo de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, en orden a que se publiquen por medio del sistema de Información del artículo 54 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los documentos enumerados en el artículo 57 d) de dicho Reglamento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JULIO MIGUEL TORRES MORAGA  
ALCALDE (S)**



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Dideco
- Dirección Administración y Finanzas
- Enc. de Adquisiciones
- Dirección de Control
- Archivo

**JMTM/JMAB/jmab**